

DECRETO Nº 2603
PADRE LAS CASAS, 20 AGO 2014

VISTOS:

1.- La Ley Nº 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.-

2.- El Ord. 92, de fecha 07 de Agosto de 2014, del Servicio Nacional de Adulto Mayor, Coordinación Región de Araucanía, que solicita tramitar dos ejemplares de Comodato de Comodato entre la Fundación Todo Chilenter y el Centro Diurno Municipalidad Padre Las Casas.

3.- El Contrato de Comodato de fecha 22 de Julio de 2014, celebrado entre la **FUNDACIÓN TODO CHILENTER**, Rol Único Tributario 65.178.170-1, representada por su Directora Ejecutiva doña Irina Reyes Donoso y el **CENTRO DIURNO MUNICIPALIDAD PADRE LAS CASAS**, Rol Único Tributario 61.955.000-5 representada por su Alcalde Titular don Juan Eduardo Delgado Castro, respecto de tres computadores, que se detallarán en el anexo del presente contrato.

4.- Las facultades que le confiere la Ley Nº 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

1.- Que con fecha con fecha 22 de Julio de 2014, se suscribió un Contrato de Comodato entre la **FUNDACIÓN TODO CHILENTER**, Rol Único Tributario 65.178.170-1, representada por su Directora ejecutiva doña Irina Reyes Donoso, y el **CENTRO DIURNO MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, Rol Único Tributario 61.955.000-5, representada por su Alcalde Titular don Juan Eduardo Delgado Castro, respecto de tres computadores, que se detallarán en el anexo del presente contrato.

2.- Que, en virtud del Ord. 92, de fecha 07 de Agosto de 2014, del Servicio Nacional de Adulto Mayor, Coordinación Región de Araucanía, en virtud del cual remite para tramitación dos ejemplares de Contrato de Comodato suscrito entre la **Fundación Todo Chilenter** y el **Centro Diurno Municipalidad de Padre Las Casas**.

DECRETO:

1.- **Apruébase** el Contrato de Comodato, de fecha 22 de Julio de 2014, celebrado entre la **FUNDACIÓN TODO CHILENTER**, Rol Único Tributario 65.178.170-1, representada por su Directora ejecutiva doña **IRINA REYES DONOSO**, y el **CENTRO DIURNO MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**, representada legalmente por su Alcalde Titular don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, Rol Único Tributario Nº



61.955.000-5 y respecto de tres computadores que se detallarán en el anexo del presente contrato.

2.- Considérese el contenido de dicho Contrato de Comodato, como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIA MUNICIPAL

JEDC/RPR/apf

Distribución:

- FUNDACIÓN TODO CHILENTER (Compañía N° 4365, comuna de Quinta Normal)
- Administración Municipal (Srta. Solange Hiriarte)
- Dideco (Organizaciones Comunitarias)
- Asesoría Jurídica (196576)
- Of. Partes
- Id: _____



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE





Servicio Nacional del Adulto Mayor
Coordinación Región de la Araucanía

Ju.

OFICIO Nº 92

ANT. No hay.-

MAT. Firma Comodato
Computadores Fundación
Todo Chilenter para Centro
Diurno.

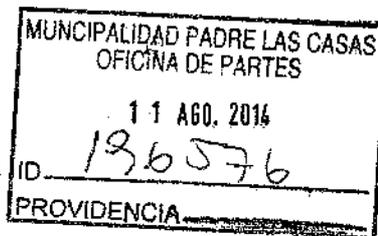
Temuco, 07 de Agosto de 2014.-

**A: SR. JUAN EDUARDO CASTRO DELGADO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS**

**DE: SRTA. PALOMA POO BARRA
COORDINADORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR
REGION DE LA ARAUCANIA**

Junto con saludarle cordialmente, a través del presente adjunto, para efectos de firma, dos ejemplares del Comodato entre Fundación Todo Chilenter y la Municipalidad de Padre Las Casas, mediante el cual entrega a préstamo de 3 computadores para el Centro Diurno para el Adulto Mayor.

Lo anterior, para su conocimiento y fines.



MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS
ASESORIA JURIDICA

Ingreso Nº 196576

Fecha 12 AGO 2014

Destino Copia Dileco

Observaciones _____



**PALOMA POO BARRA
COORDINADORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL ADULTO MAYOR
REGION DE LA ARAUCANIA**

PPB/dir
Distribución
- Indicada
- Archivo

COMODATO

FUNDACIÓN TODO CHILENTER

Y

Centro Diurno Municipalidad Padre Las Casas

En Santiago de Chile, a **22 de julio de 2014**, entre la Fundación Todo Chilenter, Rut N° 65.178.170 - 1, en adelante también "la Comodante", representada por doña Irina Reyes Donoso, ambos domiciliados para estos efectos en Compañía N° 4365, Comuna de Quinta Normal; y por la otra, **Centro Diurno Municipalidad Padre Las Casas Rut N° 61.955.000-5**, Personalidad Jurídica, en adelante también la "Comodataria", debidamente representada por don(a) **Juan Eduardo Delgado Castro Rut: N°** ambos domiciliados en **Región Araucanía**; se ha convenido y suscriben el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: TODO CHILENTER ha recibido en comodato **3** computadores, que se detallarán en el Anexo del presente contrato y que se entiende forman parte integrante del mismo.

SEGUNDO: Mediante el presente instrumento, **TODO CHILENTER** entrega en comodato o préstamo de uso los equipos individualizados en la cláusula anterior, a **Centro Diurno Municipalidad Padre Las Casas**.

Las partes acuerdan que los equipos serán destinados exclusivamente a las necesidades propias de la organización y de los miembros o asociados de la misma.

La Comodataria se obliga a mantener los equipos en un espacio físico adecuado, tanto en términos de espacio como en términos de seguridad.

TERCERO: En este acto, **TODO CHILENTER** pone a disposición de la Comodataria los aludidos equipos quien declara haberlos recibido y revisado a su entera satisfacción y los acepta en el estado en que se encuentran, el que es conocido de ella.

Por su parte, durante la vigencia del presente contrato, la Comodataria responderá del menor deterioro o destrucción de los equipos, hasta la culpa leve.



CUARTO: **TODO CHILENTER** se hará cargo de mantener en buen estado de funcionamiento el hardware de los equipos que se entregan en comodato por el presente acto, por un plazo de 6 meses a contar de esta fecha. Para estos efectos, la comodataria deberá trasladar el o los equipos hasta las dependencias de **TODO CHILENTER**, en el domicilio indicado en la comparecencia. En todo caso, la obligación de mantención que por este acto asume **TODO CHILENTER**, queda condicionada a la existencia y disponibilidad de las partes o piezas afectadas y siempre que la falla o desperfecto del hardware no se origine en el uso inadecuado, negligente o doloso por parte de la Comodataria.

QUINTO: El presente contrato de comodato tendrá vigencia indefinida hasta el término de la vida útil de los equipos, período en el cual, la organización deberá poner el equipamiento a disposición de **TODO CHILENTER**, quien procederá a reciclarlo según la legislación vigente sobre gestión de residuos Computacionales.

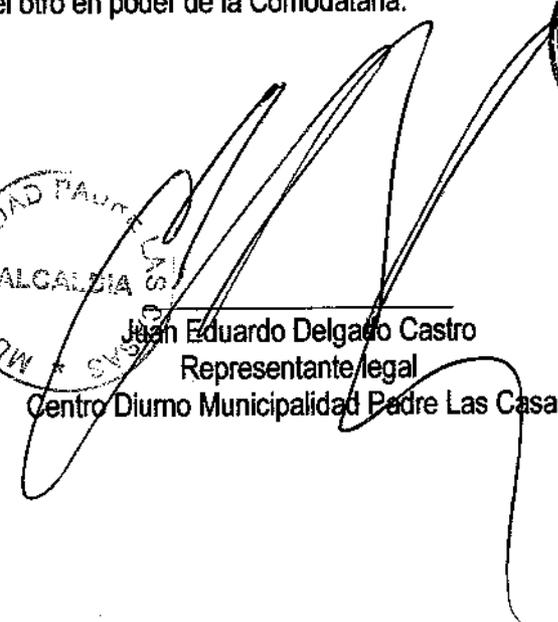
SEXTO: El comodatario autoriza expresamente al comodante a hacer todo tipo de difusión en cualquier tipo o clase de medio de cualquier naturaleza de imágenes o textos que difundan el objeto del presente contrato y los equipos que por este se entregan.

SEPTIMO: Para todos los efectos de este Contrato las partes fijan como domicilio la comuna y ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia

OCTAVO: El presente Contrato se otorga en dos ejemplares, de la misma fecha, valor y tenor quedando uno en poder de **TODO CHILENTER** y el otro en poder de la Comodataria.

Firman en señal de aceptación:


Marina Reyes Donoso
Directora Ejecutiva
Fundación Todo Chilenter


Juan Eduardo Delgado Castro
Representante legal
Centro Diurno Municipalidad Padre Las Casas



